

## ANÁLISIS DEL SECTOR

### INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali tiene como propósito ejercer la rectoría del sistema de salud, contribuyendo a mantener y mejorar las condiciones de salud, la calidad de vida de la población y el desarrollo humano sostenible, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, que establece como deber de las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de la contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Se Procede adelantar el presente análisis del sector de la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2025.

De este análisis la entidad estatal procederá a dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP II.

Es necesario tener en cuenta que en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el análisis del sector dependerá de la necesidad que se requiere satisfacer, del objeto del contrato, así como de las condiciones de idoneidad y experiencia que se requieran de la persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto contractual.

El estudio del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

“El estudio del sector debe permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía<sup>1</sup>”.

Por lo anterior, el equipo estructurador conformado para elaborar los estudios y documentos previos de carácter jurídico, técnico y financiero procede a formular el análisis del sector económico siguiendo las recomendaciones de Colombia compra eficiente en la Guía de elaboración de estudios de sector – GEES establecido para “Los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo”.

---

<sup>1</sup> Guía de elaboración de Estudios de Sector – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022

## 1. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

Como Autoridad Sanitaria del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias. Su quehacer va dirigido al liderazgo y regulación sectorial, al cumplimiento de las funciones esenciales en Salud Pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud. De igual forma, la administración de los recursos que financian el aseguramiento, así como la prevención de riesgos sanitarios del ambiente.

La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali tiene como propósito ejercer la rectoría del sistema de salud, contribuyendo a mantener y mejorar las condiciones de salud, la calidad de vida de la población y el desarrollo humano sostenible, mediante la implementación de políticas públicas y del marco jurídico del sector, fortaleciendo la gestión integral y el compromiso de los diferentes actores y sectores para el goce efectivo del derecho a la salud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0516 de 2016 artículo 137, las cuales se ajustan igualmente a las normas de carácter nacional y departamental relacionadas con la salud pública

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

La modalidad de contratación directa se encuentra establecida en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 numeral 3°.

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”

La Modalidad de Selección de contratación directa, se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del** Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

En relación con la facultad para contratar, el Decreto No. 4112.010.20.0009 de Enero 07 de 2025, "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali".

## 2. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales y personal de apoyo a la gestión con capacidad e idoneidad para realizar actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y/o asistenciales dependiendo de cada caso, verificándose la experiencia en la ejecución de contratos anteriores por el posible contratista.

Desde esta perspectiva, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali se orienta al cumplimiento del Modelo de Operación por procesos, desde el cual se mantienen actualizados entre otros aspectos: los beneficiarios – usuarios de los bienes y servicios de la autoridad sanitaria, sus necesidades y expectativas; los resultados y productos de cada proceso orientándolos a la satisfacción de sus clientes y/o grupos de interés; los procedimientos con los respectivos responsables para la ejecución de los mismos; la definición de los insumos requeridos para satisfacer los requisitos de calidad y la determinación de los proveedores que deben suministrarlos, los indicadores y su tablero de mando para el control del sistema, los resultados que se esperan alcanzar, los riesgos de gestión, puntos de control operacional, mecanismos de seguimiento y autoevaluación y se involucran herramientas permanentes para su implantación en la cultura organizacional y la

generación de acciones de mejoramiento continuo que garanticen la atención de las necesidades de los usuarios.

Dentro del Modelo de Operación por Procesos que sigue la Administración Central, se encuentra el Macroproceso de apoyo, en el cual se encuentra el Proceso de Gestión Contractual, el cual tiene como objetivo brindar los lineamientos que garanticen la adquisición de bienes, obras y servicios se lleve a cabo bajo la exigencias legales en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, mantenimiento de la ecuación contractual y del deber ser de la selección objetiva, con el fin de suplir una necesidad específica de la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali o de la comunidad del Distrito de Santiago de Cali. Este proceso además tiene documentadas las herramientas necesarias para garantizar la continuidad de los Sistemas de Gestión, en caso de presentarse modificaciones en su estructura.

### 3. ANALISIS DEL MERCADO

La Secretaria Distrital de Salud identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado, por lo que es imprescindible observar el comportamiento del mercado a nivel nacional, regional y local.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

A continuación se presentan algunos indicadores relevantes de la economía colombiana, puntualmente el mercado laboral, el comportamiento de la inflación y el movimiento de la tasa de cambio en el país para los últimos años. El comportamiento y análisis de estos indicadores es de vital importancia debido a que estos afectan de forma transversal todos los demás mercados en el país.

Contexto económico:

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

- Para el mes de septiembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,64, lo que representó un crecimiento de 1,21% respecto al mes de septiembre de 2023.



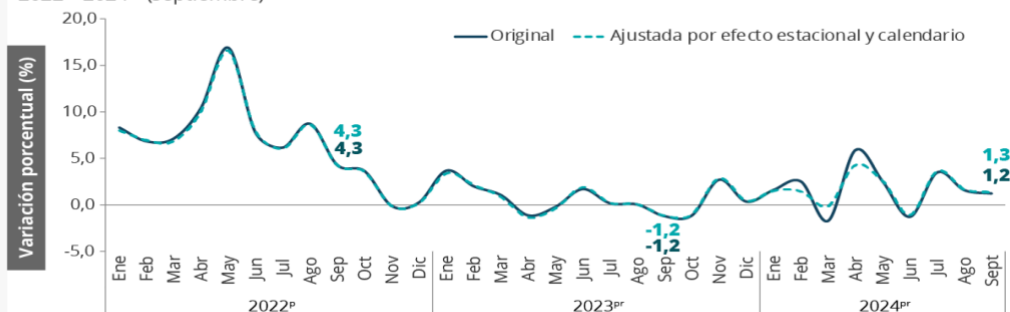
ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

## Información septiembre de 2024<sup>pr</sup>

### Indicador de seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual - Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario  
2022<sup>p</sup> -2024<sup>pr</sup> (septiembre)



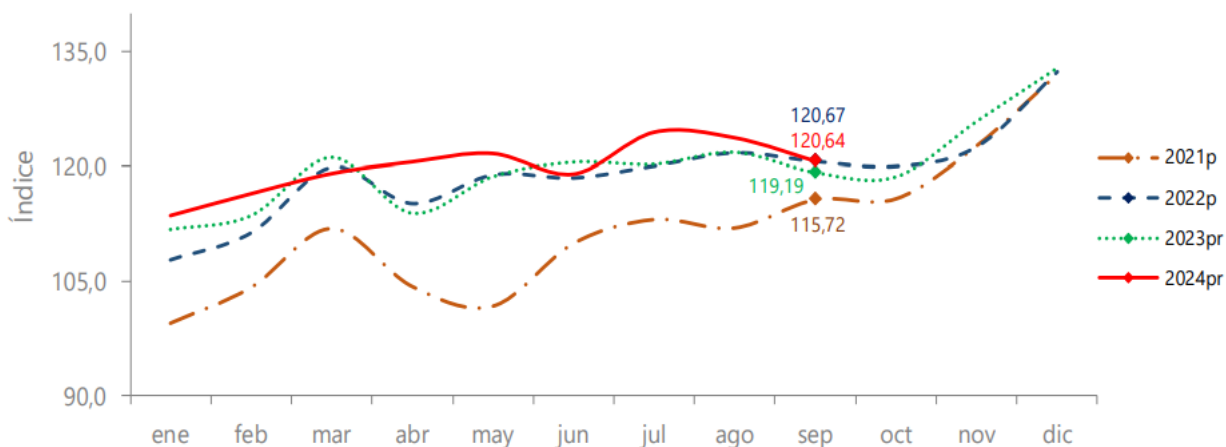
Fuente: DANE, ISE

- Comportamiento Anual: Para el mes de septiembre de 2024<sup>pr</sup> el ISE en su serie original, se ubicó en 120,64, lo que representó un crecimiento de 1,21% respecto al mes de septiembre de 2023.

### Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original

2021<sup>p</sup> - 2024<sup>pr</sup> (septiembre)



Fuente: DANE, ISE

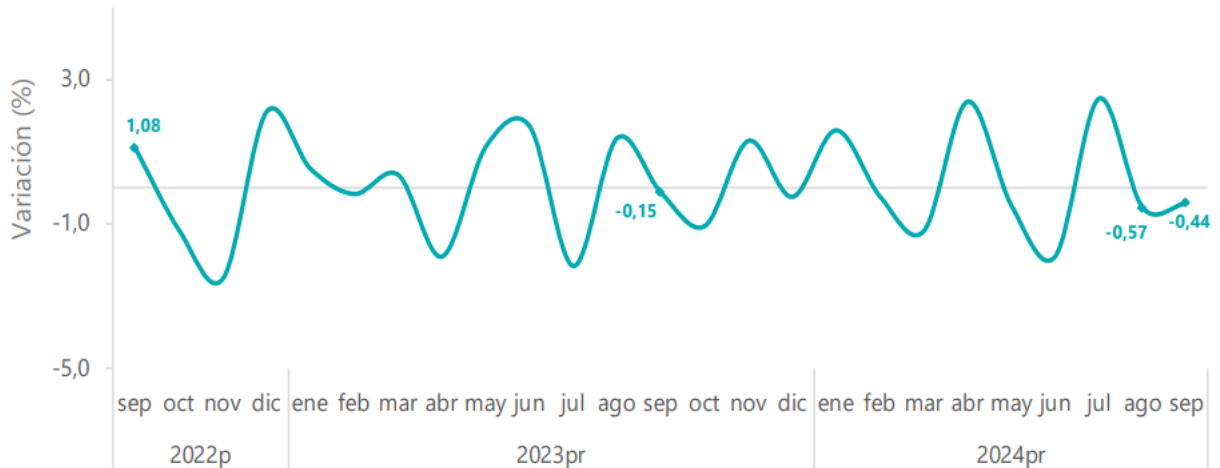
- Comportamiento Mensual: Para el mes de septiembre de 2024<sup>pr</sup> el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 121,82, lo que representó un decrecimiento de 0,44%, respecto al mes de agosto de 2024.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

**Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**  
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**  
**2022<sup>p</sup> - 2024<sup>pr</sup> (septiembre)**



Fuente: DANE, ISE

## IPC

- De acuerdo a información presentada por el DANE, en octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.
- En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024.

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

Fuente: DANE, IPC



- En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Octubre 2023 – 2024**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE, IPC

- En lo corrido del año, (enero - octubre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,44%): Educación (10,64%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,03%), Salud (5,01%), Transporte (4,6%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (4,56%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (2,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,64%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,90%), Prendas de vestir y calzado (1,70%), Información y comunicación (-0,78%) y por último, Recreación y cultura (-1,63%).



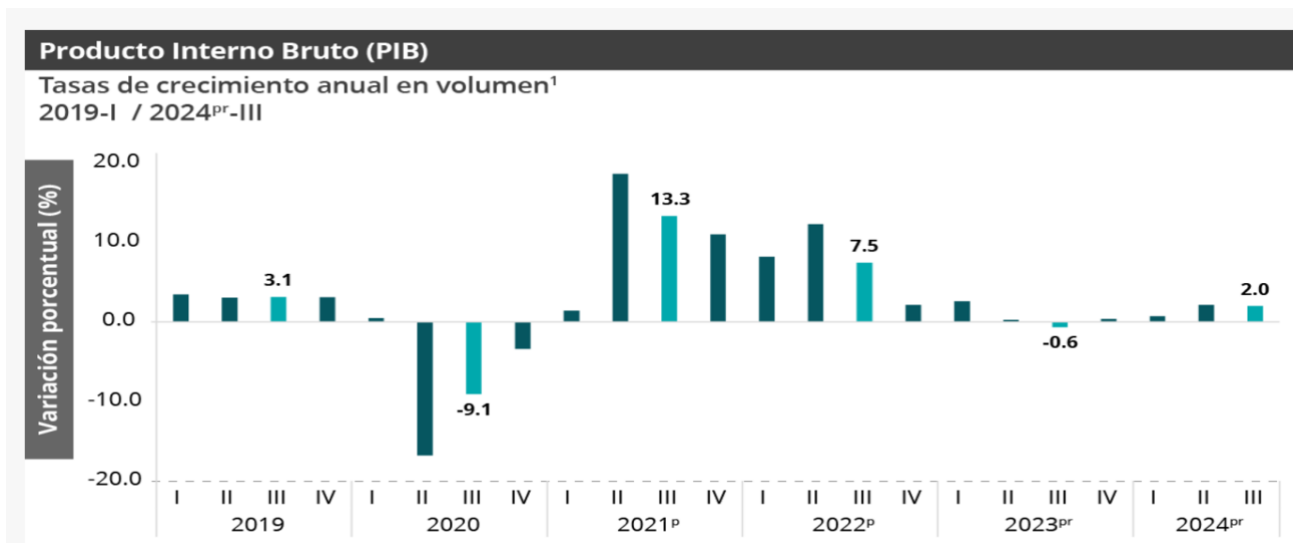
**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido  
Según divisiones de gasto  
Octubre 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023	2024
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,64
Restaurantes y hoteles	9,43	10,63	1,11	6,43
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,20	2,21	6,03
Salud	1,71	8,61	0,14	5,01
Transporte	12,93	14,31	1,81	4,60
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	10,50	0,17	4,56
TOTAL	100,00	8,27	8,27	4,44
Bienes y servicios diversos	5,36	9,22	0,49	2,87
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,92	1,17	2,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,60	0,36	1,90
Prendas de vestir y calzado	3,98	4,78	0,16	1,70
Información y comunicación	4,33	0,32	0,01	-0,78
Recreación y cultura	3,79	6,12	0,21	-1,63

Fuente: DANE, IPC.

## PIB

- En el tercer trimestre de 2024<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

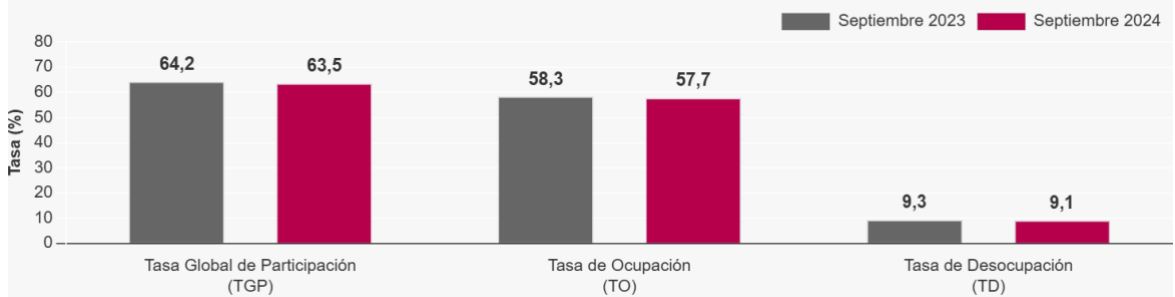
## EMPLEO Y DESEMPLEO

Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente.



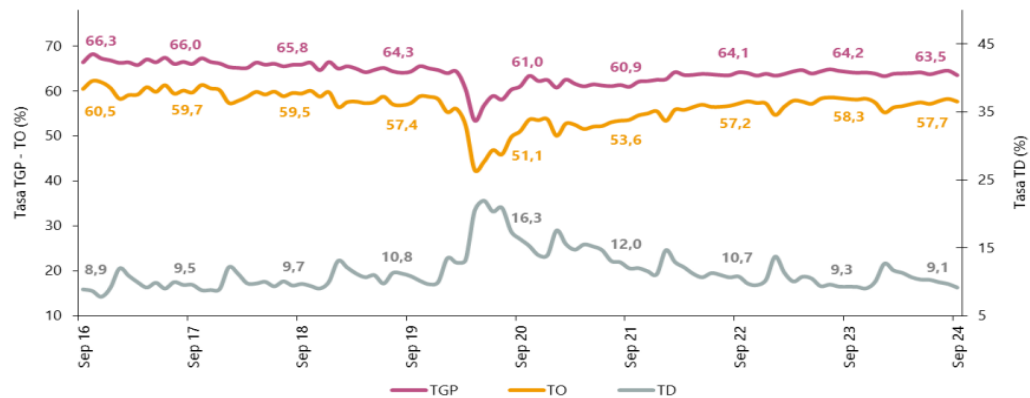
### Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional  
Septiembre (2023-2024)



- Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente.

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Septiembre (2016 - 2024)



- En septiembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2% y la tasa de ocupación en 60,1%, en septiembre de 2023 estas tasas fueron 66,6% y 60,2%, respectivamente.



**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Septiembre (2016 - 2024)**



- En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2024 fue 9,6%, mientras que en el trimestre julio - septiembre 2023 se ubicó en 9,4%. La tasa global de participación fue 64,1% y la tasa de ocupación 57,9%, en comparación con el mismo trimestre del año anterior, estas tasas se ubicaron en 64,5% y 58,4%, respectivamente.

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Julio - septiembre (2016 - 2024)**



#### 4. ESTUDIO TECNICO:

Revisada la integración de la planta de personal del Distrito de Santiago de Cali, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, pudo establecer, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, que no existen el número necesario de Servidores Públicos vinculados para el desarrollo de algunas actividades en desarrollo de los procesos de contratación necesarios por la dependencia.

En consecuencia de lo anterior, la Secretaría Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y de las actividades que se ejecutaran a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia, específicamente en la prestación de servicios profesionales a la Secretaria Distrital de Salud. Al efecto, el Subdirector de Gestión Estratégica de Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali, expidió certificado de inexistencia/insuficiencia de personal mediante documento Orfeo No. No. 202541370400000364 del 03 de enero del 2025 para atender la necesidad de la Secretaría de Salud Pública del Distrito Especial Santiago de Cali, de acuerdo a los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad, actualizada mediante Decreto No 4112.010.20.0331 de 2021.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratistas estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali.

#### 5. ANALISIS FINANCIERO

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0591 del 5 de diciembre de 2023, por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025.

Para establecer los honorarios del presente proceso, se utilizó como criterio de



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

referencia la tabla de honorarios de la Entidad para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de personas naturales en el Distrito de Santiago de Cali, adoptada mediante Circular No. 4135.010.13.1.971.000005 del 03 de enero de 2025.

## 6. ANALISIS DE RIESGOS.

Dado que se trata de contratos de Prestación de Servicios, con persona natural, en el cual la selección del contratista se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que la entidad debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y que el pago se ha previsto posterior a la entrega del servicio, se estableció que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, que para este tipo de contratos se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual, se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4o de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" ( documento Conpes 3714).

Se adjunta la matriz de riesgos en documento independiente.

Responsable:

*ORIGINAL FIRMADO*

LUIS GUILLERMO ECHEVERRY MARULANDA  
Jefe De Unidad De Apoyo A La Gestión  
Secretaría De Salud Pública